

ESTABLECE CALENDARIO PROCESO DE CONSTITUCION CONSEJO COMUNAL ORG. DE LA SOCIEDAD CIVIL.- /

DECRETO ALCALDICIO N° 27341

CUREPTO, 10 NOV. 2015

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, 30 de noviembre de 2012; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2012; la Resolución N° 1.600, de la C.G.R., que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Exento N° 1483 del 12.08.2011 Aprueba Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Curepto; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Fijase calendario para el proceso de elección de Consejeros para la Constitución del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

- 17 de noviembre: Publicación del listado con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el proceso electoral.
- 24 de noviembre: Plazo para que las organizaciones omitidas en la publicación o que objeten su inclusión, presenten su reclamación ante el Concejo comunal.
- 25 de noviembre. Pronunciamiento del Concejo Municipal frente a los reclamos si los hubieren, en la Secretaria Municipal.
- 30 de noviembre: Publicación del Listado definitivo de las organizaciones habilitadas para participar en el proceso constitutivo.
- 17 de diciembre: Constitución de los colegios electorales y elección de los Consejeros.

3.- Anótese, Comuníquese y

Archívese este Decreto, para conocimiento y control posterior.



LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE

RDV/LNR/maa.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe Depto. Control Interno
- 2.- Encargado Informática
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Archivo Municipal



CONSTANCIA

En Curepto a 17 de diciembre de 2015, siendo las 10:05 horas, me constituyo en la Sala de reuniones de la Ilustre Municipalidad de Curepto, a objeto de Constituir el "Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil", dejando establecido que sólo se presentaron dos representantes de Organizaciones, siendo la Sra. Maria Villalobos, Presidente Junta de Vecinos de Deuca y Don Giovanni Ruiz Núñez, Presidente de la Agrupación Juvenil Fuerza Cureptana, por lo tanto no es posible realizar la constitución de dicho Consejo.

Sin otro particular,



L. MUNICIPALIDAD CUREPTO
LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL





C E R T I F I C A D O

LUIS E. NAVARRO REYES, Secretario Municipal
de la Ilustre Municipalidad de Curepto, viene en certificar que el Municipio aplicó medidas para garantizar la efectividad de la convocatoria, para la constitución de Consejo Comunal de Organizaciones de la sociedad Civil, siendo las siguientes:

- Publicación página web
- Aviso Radial
- Aviso escrito en todas las dependencias municipales, como establecimientos educacionales y postas de salud rural.

En Curepto, a 18 días del mes de diciembre de dos mil quince.-



LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL

cc. Archivo Secretaria

Curepto, 17 de diciembre de 2015.-

I N F O R M E

LUIS E. NAVARRO REYES, Secretario Municipal Ilustre Municipalidad de Curepto, informa al honorable Concejo Municipal, que en el período comprendido entre el 17 de noviembre y 17 de diciembre, se publicaron las nóminas de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, de Interés Público y Actividades Relevantes, con derecho a Constituir el “Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil”.

El día 17 de diciembre el suscrito se constituyó en el Salón Municipal, para proceder a la elección de Consejeros, habiéndose presentado sólo dos representantes de Organizaciones, siendo estos la Sra. María Villalobos, Presidente Junta de Vecinos de Deuca y Don Yiovanni Ruiz Núñez, Presidente de la Agrupación Juvenil Fuerza Cureptana, por lo que no fue posible realizar la elección de los Consejeros, necesaria para la posterior constitución de dicho Consejo.

Sin otro particular,



LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL

1. MUNICIPALIDAD CUREPTANA
SECRETARÍA MUNICIPAL